



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN
174

Nº INF. TECNICO
241

TRAMITADA
05/08/2014

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIF.241017420140015500

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **2239/2014**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de transportes Especiales

05/08/2014

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **174** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **BHWR-92**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **241** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrese a **MAJOR DRILLING CHILE S.A.** la cantidad de **4,92** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

JESÚS MUÑOZ CASANGA
_Director Regional de Vialidad
III Región de Coquimbo

GOBIERNO DE
CHILE

Nº .TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
241	14700	24/07/2014	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF. 241017420140015500

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: MAJOR DRILLING CHILE S.A.

RUT EMPRESA: 96576440-2 Nº: R-41, KM. 12

REGIÓN: IV REGIÓN FONONO: 51241815

COMUNA: LA SERENA CIUDAD:

DOMICILIO: RUTA 41, KM. 12, LOTE 9 ALGARROBITO EMAIL@ ricardo.rivera@majordrilling.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: EQUIPO DE PERFORACIÓN AUTOPROPULSADO (ED-95)

PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 0 Tara ▶ 38 PBT ▶ 38

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ II REGIÓN

COMUNAS: Origen ▶ LA SERENA Destino ▶ CALAMA

LOCALIDADES: Origen ▶ ALGARROBITO Destino ▶ CALAMA

RUTA A RECORRER: 41 CH, 5 NORTE, C-386, 5 NORTE, R-25

TOTAL DE K.M: 1104 Fecha Aprox. Viaje: 03/08/2014

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 2.6 Carga ▶ 0 Total ▶ 2.6

ALTO (mts): Plataforma ▶ 4.4 Carga ▶ 0 Total ▶ 4.4

LARGO (mts): Plataforma ▶ 13 Carga ▶ 0 Total ▶ 13

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehiculo ▶ BHWR-92 SemiRemolque ▶ Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST.ENTRE CONJUNTOS	4.5						
TIPO DE EJES	(S)	(D)	(D)	(D)			
PESOS X EJES	9	29					
Nº DE RUEDAS	2	12					
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.4					

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. **Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros**

OBSERVACIONES ▶ DEBE CONTROLAR PESOS EN PLAZAS DE PESAJE FIJAS Y MOVILES.

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 05/08/2014 FECHA HASTA ▶ 10/08/2014

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

JESÚS MUÑOZ CASANGA
Director Regional de Vialidad
Firma de Depto. Pesaje
III Región de Coquimbo